

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ahuazotepec



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

28/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ahuazotepec.
-------------	--

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS
EN EL MUNICIPIO DE AHUAZOTEPEC, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL
VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Ahuazotepec

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2022

URBANOS \$/m²	
USO	VALOR

H6.1	\$575.00
H4.1	\$795.00
Suburbano	\$455.00
Localidad foránea	\$390.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
USO	VALOR

Riego	\$256,700.00
Temporal	\$113,085.00
Monte	\$28,000.00
Árido	\$10,870.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE AHUAZOTEPEC, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Ahuazotepec
Valores catastrales unitarios por m² para la(s) construcción(es). Año 2022

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor	
ANTIGUO HISTÓRICA						
01	Tiendas	\$ 6,215.00	32	Muñe	\$ 4,020.00	
02	Suselas	\$ 4,610.00	33	Coahuacales	\$ 3,215.00	
03	Muñe	\$ 3,225.00	INDUSTRIAL LIBERA			
ANTIGUO REGIONAL						
04	Suselas	\$ 4,665.00	34	Coahuacales	\$ 1,850.00	
05	Muñe	\$ 3,895.00	35	Boya	\$ 1,485.00	
06	Coahuacales	\$ 2,725.00	SERVICIOS HOTEL-ROSPITAL			
MODERNO REGIONAL						
07	Suselas	\$ 5,030.00	36	Boya	\$ 13,795.00	
08	Muñe	\$ 4,625.00	37	Suselas	\$ 10,615.00	
09	Coahuacales	\$ 3,755.00	38	Muñe	\$ 8,640.00	
			39	Coahuacales	\$ 5,515.00	
MODERNO HABITACIONAL-TRADICIONAL						
10	Boya	\$ 8,200.00	SERVICIOS EDUCACIÓN			
11	Suselas	\$ 7,420.00	40	Suselas	\$ 7,105.00	
12	Muñe	\$ 6,775.00	41	Muñe	\$ 4,800.00	
13	Coahuacales	\$ 5,160.00	42	Coahuacales	\$ 3,535.00	
14	Terreos Sociales	\$ 4,580.00	43	Planchales	\$ 1,765.00	
15	Proyectos	\$ 3,720.00	SERVICIOS AUDITORIO-ESTADÍSTICO			
16	Planchales	\$ 1,110.00	44	Tiendas	\$ 5,780.00	
MODERNO HABITACIONAL-REPARACIONADA						
17	Terreos Sociales	\$ 1,855.00	45	Suselas	\$ 4,825.00	
			46	Muñe	\$ 3,850.00	
			47	Coahuacales	\$ 2,350.00	
COMERCIAL PLAZA						
18	Boya	\$ 8,380.00	OBRA COMPLEMENTARIA, ALERSCAS			
19	Suselas	\$ 6,450.00	48	Suselas	\$ 4,020.00	
20	Muñe	\$ 5,140.00	49	Muñe	\$ 2,760.00	
21	Coahuacales	\$ 4,680.00	50	Coahuacales	\$ 2,285.00	
22	Proyectos	\$ 3,615.00	OBRA COMPLEMENTARIA, CISTERNA			
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO						
23	Suselas	\$ 4,785.00	51	Canchales	\$ 2,325.00	
24	Muñe	\$ 3,280.00	52	Tanques	\$ 1,270.00	
25	Coahuacales	\$ 2,680.00	53	Manzaneras (Pisos Bajas)	\$ 1,100.00	
COMERCIAL OFICINA						
26	Boya	\$ 8,705.00	OBRA COMPLEMENTARIA, PAVIMENTOS			
27	Suselas	\$ 8,140.00	54	Canchales/Asfalto	\$ 480.00	
28	Muñe	\$ 6,820.00	55	Asfalto	\$ 380.00	
29	Coahuacales	\$ 5,265.00	56	Kanariamento	\$ 285.00	
INDUSTRIAL PESADA						
30	Suselas	\$ 7,040.00	OBRA COMPLEMENTARIA, LAS UNA DE EMERGENCIAS			
31	Muñe	\$ 5,225.00	57	Seguros Planchales Dignos	\$ 455.00	
			58	Mantención de Obras con Kanariamento	\$ 280.00	
Factores de ajuste						
Estado de conservación						
Condición	Código	Tarifa				
Buena	1	1.00				
Regular	2	0.75				
Mala	3	0.50				
Avance de obra						
Condición	Código	Tarifa				
Terminada	1	1.00				
Acusada/Se Termina	2	0.80				
Otra Negativa	3	0.50				
Edad						
Condición	Código	Tarifa				
1-10 Años	1	1.00				
11-20 Años	2	0.80				
21-30 Años	3	0.70				
31-40 Años	4	0.60				
41-50 Años	5	0.55				
51-En adelante	6	0.50				
Consideraciones Generales						
1. Cuando en la zonificación catastral se establezca una construcción que no concuerde con las reglas técnicas de la zonificación, se aplicará el tipo de construcción que más se aproxime a la misma de acuerdo con las condiciones y valores de uso de suelo, y se aplicará como el valor más alto del grupo al que pertenece.						
2. Cuando una construcción tenga algunos de sus elementos de acuerdo a las reglas de la zonificación de Construcción y Uso, como el terreno, el edificio como acusado de terminada, no se demerita por terreno de Construcción, si el edificio como Otra Negativa, no se demerita por terreno de Construcción al factor de ajuste sino se demerita 0.50.						
3. El edificio de uso de vivienda de tipo de vivienda en uso de construcción.						
4. Para el caso de la edificación de edificios como edificios múltiples y edificios mixtos, no se podrá aplicar más de una.						

TRANSITORIOS

(DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Ahuazotepec; publicado en el Periódico Oficial del Estado; el martes 28 de diciembre de 2021, Número 20, Séptima Sección, Tomo DLX)

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.